



## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

El Plan Nacional Antidrogas de Jamaica tenía vigencia para el período 1997-2002. Los planes antidrogas de Jamaica tienen una duración de cinco años. El Plan cubría las áreas de reducción de la demanda, de reducción de la oferta, medidas de control y marco institucional, sin embargo, no contemplaba la evaluación de programas y el desarrollo alternativo. El plan que Jamaica está preparando actualmente incluye la evaluación de programas, en atención a las observaciones de la CICAD, y entrará en vigor en el año 2003, una vez aprobado por el Gabinete, el proyecto de Plan se presentará al Parlamento.

En Jamaica no hay una autoridad coordinadora central para la aplicación del Plan Nacional Antidrogas. La coordinación antidrogas es responsabilidad de cuatro diferentes entidades del gobierno: El Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas (NCDA) entidad coordinadora para la reducción de la demanda que responde ante el Ministerio de Salud (MOH), el cual a su vez, es responsable del funcionamiento de los centros de tratamiento que son administrados conforme al Programa Nacional de Salud Mental; el MOH quien proporciona apoyo además en el área de control de estupefacientes, precursores y sustancias químicas controladas; el Ministerio de Seguridad Nacional, responsable de la reducción de la oferta y el Ministerio de Justicia de los tribunales encargados de los casos de drogas, y de la administración de la justicia.

En Jamaica todas las entidades gubernamentales cuentan con presupuestos aprobados por el Parlamento cada año fiscal. El Ministerio de Salud tiene un presupuesto para los programas de salud mental, sin embargo, el tratamiento de drogodependientes y personas con problemas de salud mental se realiza en los centros y dentro de su presupuesto global; por lo que Jamaica no está en posibilidad de determinar los montos destinados al tratamiento de drogodependientes y lo que se ha erogado en personas diagnosticadas con problemas de salud mental pero que no necesariamente son drogodependientes. Igualmente, el presupuesto del NCDA está integrado con el del Ministerio de Salud.

En lo que se refiere a las otras áreas, el Ministerio de Seguridad Nacional es responsable de la administración de la Policía, así como la Fuerza de Defensa, la cual incluye el Servicio de Guardacostas. Tanto las divisiones geográficas como las unidades especializadas del Cuerpo de Policía participan en las actividades contra las drogas. La única unidad especializada que se dedica totalmente a actividades contra las drogas es la División de Estupefacientes. Otras divisiones, tales como la División de Puertos, la Unidad de Investigación de la Delincuencia Organizada, el Grupo Especial contra Delitos, el Centro Nacional de Inteligencia sobre Armas de Fuego y Drogas y la División Canina participan en parte en las actividades contra las drogas. Por consiguiente, si bien cada división tiene su propio presupuesto, es difícil cuantificar la suma gastada en los programas contra las drogas. Una situación similar ocurre con la Fuerza de Defensa, la cual comparte el programa de erradicación con la Policía de Estupefacientes. También debe tenerse en cuenta que el Servicio Guardacostas participa en varias actividades, entre ellas la interdicción del tráfico marítimo de drogas. Las entidades antidrogas también reciben fondos adicionales de la sociedad civil y organismos internacionales. No hay un mecanismo para evaluar el presupuesto de las entidades ejecutoras. El país informa que es difícil cuantificar el presupuesto para la fiscalización de drogas, ya que todos los organismos policiales participan en las actividades antidrogas, aun si no son especializados. Entre dichas entidades se cuentan la Fuerza Policial, la Fuerza de Defensa de Jamaica, y el Grupo Anticontrabando, que depende del Departamento de Aduanas.

Jamaica ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el 26 de septiembre de 2001) y sus tres Protocolos. Estos instrumentos aún no se han ratificado. La ratificación de tratados en Jamaica requiere de la promulgación de nuevas leyes o enmiendas a las leyes existentes necesarias, antes de proceder a la ratificación. En este

**JAMAICA**

sentido, Jamaica está trabajando para promulgar leyes que se consideran necesarias para cumplir con lo dispuesto por dicha Convención de Naciones Unidas y sus tres Protocolos.

En atención a las recomendaciones formuladas por la CICAD en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, Jamaica ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción el 30 de marzo de 2001. La Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) se encuentra actualmente en trámite legislativo. Jamaica no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Jamaica informa que ha suscrito Acuerdos de Cooperación bilaterales sobre drogas, de Asistencia Jurídica Mutua y de Intercambio de Bienes con varios países, entre ellos: Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos, México y Venezuela.

El NCDA es la entidad responsable de organizar, recopilar y coordinar estadísticas e información relacionadas con el área de prevención del consumo de drogas (tratamiento y rehabilitación) utilizando el Sistema Interamericano de Datos sobre el Uso de Drogas (SIDUC). El país no utiliza el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) para el desarrollo de estadísticas relativas al control de la oferta. Todas las unidades de la policía informan de las incautaciones, erradicación de cultivos y arrestos a la División de Estupefacientes de la Policía, la cual concentra dichos datos.

El gobierno presenta estadísticas relacionadas con las drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas (PNUFID), y publica estas estadísticas en la publicación del NCDA. No se ha establecido un mecanismo formal en Jamaica para evaluar la eficacia de su capacidad de recopilación de datos. El Gobierno informa que el principal obstáculo al recopilar y analizar estadísticas es que las estadísticas no están recopiladas en una sola base de datos.

Sobre el área de prevención, las publicaciones y material no confidenciales relacionados con las drogas están a disposición del público a través de páginas en la red, bibliotecas, instituciones educativas y de investigación, medios y publicaciones de las entidades del gobierno. El Gobierno difunde información sobre prevención, tratamiento y rehabilitación y el NCDA cuenta con una "línea de ayuda" que proporciona información relacionada con las drogas al público en general.

**RECOMENDACIONES:**

- 1. CREAR UNA ENTIDAD COORDINADORA CENTRAL PARA LA OPERACION DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.**
- 2. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
- 4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 5. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LA CAPACIDAD DE RECOPIACION DE DATOS.**



## II. REDUCCION DE LA DEMANDA

La Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda de Jamaica fue adoptada el 15 de septiembre de 1997 y finalizó en el año 2002. El Plan cubría las áreas de prevención, tratamiento y reinserción social y seguimiento. Actualmente, se está terminando una Estrategia Nacional de Reducción de la Demanda con la participación de las partes interesadas pertinentes. El nuevo Plan para el período 2002-2007 incorporará la Declaración sobre los Principios Rectores en la Reducción de la Demanda y su Plan de Acción.

En Jamaica, existe un sistema de programas de prevención del abuso de drogas dirigido a sectores clave de la población, entre ellos: estudiantes, jóvenes fuera del sistema escolar, adultos, mujeres, personas en el lugar de trabajo y reclusos. La mayoría de los programas se llevan a cabo a nivel nacional. El país ofrece capacitación en prevención de drogas para los siguientes agentes preventivos: docentes, líderes comunitarios y juveniles, padres, trabajadores sociales y agentes policiales. Los programas preventivos dirigidos a sectores de riesgo no incluyen a los trabajadores de salud, guardias de prisiones, niños de la calle y personal de los medios. Jamaica indica que la concientización en cuanto a la prevención del uso indebido de drogas está particularmente dirigida a las parroquias y las comunidades, que abarcan un sector amplio. No obstante, la CICAD considera que es importante que el país registre el número de beneficiarios de dichos programas.

Jamaica no cuenta con programas académicos especializados, ni cursos breves de actualización sobre uso indebido de drogas, prevención, tratamiento e investigación en el país.

El país no ha realizado investigaciones sobre el impacto general de los programas de prevención y tratamiento de drogas durante el período de evaluación 2001-2002. Jamaica indica que las evaluaciones de los programas de prevención en las escuelas empezaron en el año 2002 y concluirán en 2005. En el año 2002 se inició una encuesta nacional que arrojará resultados en 2005. No obstante, en octubre de 2001 y en enero-febrero de 2002, se realizaron dos evaluaciones del proceso de un programa de prevención del abuso de drogas para el grupo de edad de 0 a 24 años. La evaluación fue realizada por ECDCO, una Misión de Seguimiento de la Unión Europea, la cual concluyó que el proyecto se estaba ejecutando de forma satisfactoria y que el orden de las actividades era lógico.

Jamaica no ha establecido normas mínimas de atención para el funcionamiento de sus centros de tratamiento de las adicciones, ni ha realizado evaluaciones sobre la calidad de los servicios que se prestan por la ausencia de un mecanismo de verificación de dichos centros.

El país proporcionó información sobre las modalidades de tratamiento de drogas que existen en Jamaica. Hay centros ambulatorios (7) y de hospitalización (6) tanto públicos como privados que atienden a la población adulta. Si bien el éxito del tratamiento se determina con la finalización del programa y la abstinencia durante un período de seis meses a un año, no se han realizado estudios para evaluar la eficacia de los diversos programas de tratamiento y rehabilitación. En el año 2000, 1.038 personas recibieron tratamiento. Jamaica indica que requiere recursos para realizar estos estudios de evaluación. El país informa que no existen normas o reglamentación de atención en el tratamiento por uso indebido de drogas, y no mantiene un registro nacional de los servicios y programas de tratamiento. Jamaica no cuenta con los instrumentos necesarios para la acreditación de servicios y programas de tratamiento y no hay un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como para evaluar la calidad de los servicios brindados.

Jamaica indica que ha llevado a cabo una Encuesta Nacional de 2002 sobre la prevalencia del uso de drogas. Los resultados de dicha encuesta han sido preparados, pero los está examinando el Consejo de Directores del Consejo Nacional sobre el Abuso de Drogas antes de su publicación.

**JAMAICA**

Jamaica cuenta con datos de una encuesta que se realizó en 1997-1998 sobre la prevalencia del consumo de drogas entre estudiantes de secundaria. Dicha encuesta señala que la edad promedio del primer consumo de bebidas alcohólicas para mujeres es 24 años y hombres 17 años; marihuana, 19 años para mujeres y 13 años para hombre; opio, 16 años para mujeres y 22 años para hombres; cocaína, 22 años para hombres; y crack, 28 años para mujeres y 22 años para hombres.

El país indica contar con una estimación del número o porcentaje de estudiantes de secundaria que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar, y que las investigaciones han demostrado cierto progreso con el paso del tiempo en la percepción del riesgo relacionado con el uso de drogas, pero no explica la naturaleza y alcance de dicho cambio.

El país no cuenta con una estimación de la morbilidad relacionada con las drogas ilícitas entre los consumidores de drogas inyectables, ni proporciona información sobre la estimación de mortalidad relacionados con las drogas en Jamaica. En Jamaica nunca se han realizado estimaciones sobre la asociación entre el uso de drogas y las enfermedades enumeradas, ya que los datos para establecer esta relación no se recopilan.

Como nuevas tendencias en el consumo, el país indica que en el año 2001, la División de Estupefacientes del Cuerpo de Policía incautó pastillas de éxtasis. El éxtasis está ahora disponible en los clubes nocturnos locales. Jamaica informa que los importadores comerciales informales viajan a las Antillas Holandesas y traen el éxtasis con ellos a Jamaica. El país señala que los jamaicanos no utilizan drogas por vía intravenosa.

**RECOMENDACIONES:**

- 1. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, AL PERSONAL DE LAS PRISIONES, A LOS NIÑOS DE LA CALLE Y AL PERSONAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.**
- 2. DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PREVENCION, TRATAMIENTO E INVESTIGACION DEL ABUSO DE DROGAS EN EL NIVEL UNIVERSITARIO, BUSCANDO ADEMAS DESARROLLAR ESPECIALIDADES DE POSTGRADO EN ESTAS AREAS.**
- 3. ESTABLECER PARAMETROS DE ATENCION A PACIENTES EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DEL PAIS, A TRAVES DE LA ADOPCION DE NORMAS MINIMAS DE ATENCION O MEJORES PRACTICAS.**
- 4. ESTABLECER MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS ENTIDADES Y PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL PAIS, EN PARTICULAR DE LOS QUE TRATAN ADICCIONES.**
- 5. SOLICITAR A LAS ENTIDADES PERTINENTES DE POLICIA Y AUTORIDADES DEL AREA DE LA SALUD, LA RECOPIACION DE INFORMACION RELEVANTE QUE PERMITA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN JAMAICA, EN PARTICULAR LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD.**

**III. REDUCCION DE LA OFERTA****A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo**

Jamaica informa que desconoce con exactitud el área de cultivos ilícitos que se desarrollan en el país, en particular en su caso, de marihuana. Para remediar este problema se están adoptando



medidas para estimar la producción mediante vuelos de reconocimiento de la Fuerza de Defensa de Jamaica de forma conjunta con el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la utilización del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y la realización de vuelos de reconocimiento de helicópteros.

Jamaica indica que las siguientes áreas de cultivo de marihuana fueron erradicadas manualmente durante los años 1999 (894 has.), 2000 (516 has.) y 2001 (494 has.) produciéndose un descenso en la superficie erradicada. No se utilizó la fumigación. Hay pruebas de que los cultivos ilícitos erradicados son reforestados en breve tiempo después de la erradicación. Jamaica señala no haber registrado nuevas áreas de cultivos ilícitos en los años 2000 y 2001.

Jamaica señala que el descenso en la erradicación puede atribuirse a una mayor vigilancia por parte de las entidades encargadas de la aplicación de la ley que participan en la erradicación. Además, el país considera que la mayoría de los "intermediarios" y "barones de la droga" se dedican actualmente al tráfico de cocaína en la medida que se considera un comercio más viable.

Jamaica no ha implementado programas de desarrollo alternativo.

## **B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas**

Se destruyeron 5 laboratorios ilícitos de mediana capacidad de producción de aceite de hachís en el año 2000 y 2 más en el año 2001.

El marco jurídico de Jamaica prevé sanciones penales contra el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas de conformidad con las Convenciones internacionales.

El Ministerio de Salud y el Consejo Farmacéutico tienen la principal responsabilidad de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos en Jamaica. Todos los aspectos del control de fármacos controlados que están previstos en las Convenciones internacionales forman parte del sistema de aplicación de las leyes de Jamaica.

El Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Inteligencia sobre Armas de Fuego y Drogas son las entidades responsables de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Existe además un mecanismo para controlar y regular el uso y distribución de productos farmacéuticos por los profesionales de la salud que están adecuadamente identificados. Salvo las sanciones administrativas, el mecanismo incluye una serie de elementos para controlar y regular, y se ha establecido un mecanismo formal para evaluar la eficacia de este mecanismo. El país informó que se emitieron 321 licencias para ejercer la profesión en el año 2000 y 375 en el año 2001.

El intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales se facilita mediante la comunicación interinstitucional, a través de la realización de operaciones conjuntas, la capacitación conjunta y los sistemas de información interinstitucionales. La eficacia de estos medios se evalúa en reuniones interinstitucionales. Los principales obstáculos para el intercambio eficaz de información incluyen el plazo de tiempo para responder y la existencia de datos sin recopilar. En cuanto a las sustancias químicas controladas, Jamaica indica que los principales obstáculos para el intercambio de información son la insuficiencia de recursos humanos para efectuar un control apropiado y los datos sin recopilar.

En Jamaica existen varias entidades responsables del intercambio de información, que colaboran con entidades similares en otros países. La colaboración interinstitucional sirve para evaluar la eficacia de estas entidades. Algunos obstáculos para asegurar el intercambio eficaz de información son los plazos para responder y la remisión de documentos a las entidades responsables equivocadas.



## JAMAICA

Jamaica no envió ninguna notificación previa a la exportación para sustancias químicas controladas, pero recibió 3 notificaciones de este tipo de otros países. Cita haber recibido certificados previos a la exportación del Reino Unido, pero señala que normalmente dichos certificados se reciben una vez que ha llegado la mercancía.

Jamaica indica que en 3 casos no hubo suficiente tiempo para responder y recuerda que el país exportador debe notificar al país importador con suficiente anticipación las fechas previstas para el envío. Observa, además, que en algunos casos, los certificados previos a la exportación se remiten directamente a los importadores y no a las autoridades reguladoras.

Jamaica reporta no haber realizado incautaciones relacionadas con sustancias químicas controladas o productos farmacéuticos durante el período de evaluación 2001-2002.

Jamaica señala que las estadísticas sobre el número de incautaciones de drogas actualmente no están disponibles. Sin embargo indica las cantidades de drogas incautadas.

### CANTIDADES DE DROGAS INCAUTADAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCION 2000-2002

Tipo de droga	Cantidad		
	2000	2001	2002*
Heroína	0,14 kg	0,45 kg.	
Sales de cocaína	1.655,85 kg	2.949,00 kg.	3.261,16 kg
Crack	4790 piezas	3099 piezas	1977 piezas
Plantas de cannabis	2.388.230	2.217.146	
Hojas de cannabis (hierba)	55.869,59 kg	74.413,5 kg	24.377,10 kg
Resina de cannabis (hachís)	31,99 kg	7,74 kg	11,63 kg
Aceite de hachís (cannabis liquido)	1271,73 kg	210,98 kg	494,74 kg
Semillas de cannabis	393,98 kg	35,466 kg	
MDMA (éxtasis)		5.070 pastillas	79 comprimidos

\* Datos para el período 1 de enero – 30 de septiembre de 2002.

La posesión de drogas ilícitas se considera un delito en Jamaica. La posesión de 8 onzas o más se considera tráfico ilícito de drogas. Para los años 2000 y 2001, 3.005 y 2.714 personas respectivamente fueron procesadas por posesión de drogas ilícitas.

Jamaica proporciona información sobre el número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas y el porcentaje en relación con el número de personas procesadas por tal delito. El número de personas procesadas descendió de 3.350 en el año 2000 a 2.528 en el 2001. Un 87% de las personas procesadas en 2000 fueron condenadas y un 93% en 2001. El número de personas condenadas por posesión de drogas ilícitas descendió de 1.513 en el año 2000 a 764 en el año 2001. Un 76% de las personas procesadas por tal delito en el año 2000 fueron condenadas. Este porcentaje aumentó a un 88% en el año 2001. Jamaica indica que los porcentajes se basan en el número de casos interpuestos en comparación con el número de casos que fueron completados.

El método utilizado en Jamaica para recopilar estadísticas sobre drogas, no establece una diferencia entre las personas acusadas por tráfico ilícito y aquellas acusadas por otros delitos relacionados con las drogas. El desglose de las estadísticas implica un poco más de trabajo que actualmente no se realiza sobre las personas acusadas por tráfico ilícito de drogas con respecto



a otros delitos relacionados con las drogas. Se están realizando esfuerzos para obtener y utilizar el software apropiado para desglosar las estadísticas.

### **RECOMENDACIONES:**

- 1. DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN CUANTIFICAR LOS CULTIVOS ILCITOS EN JAMAICA, ASI COMO ESTIMAR SU POTENCIAL DE PRODUCCION.**
- 2. ESTABLECER CONTROLES MAS Estrictos EN MATERIA DE EMBARQUES DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS CON OBJETO DE APLICAR EFECTIVAMENTE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.**
- 3. MEJORAR LOS CONTROLES ESTADISTICOS SOBRE LA APLICACION DE LA LEY, CON PARTICULAR ATENCION A LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS.**

## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito de Drogas**

Jamaica ha establecido un mecanismo formal para evaluar la eficacia del intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales. La eficacia se determina según el éxito de las operaciones. Los principales obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio de información y una colaboración eficaces incluyen: recursos humanos, financieros y de equipo insuficientes y la renuencia de algunas entidades a intercambiar información en su poder. El tipo de información que se intercambia incluye: el movimiento de aeronaves, buques y personas que se sospecha que están relacionados con el tráfico ilícito de drogas, e información sobre bandas de drogas e información sobre entregas vigiladas.

El país indicó que ha recibido solicitudes de extradición de los EE.UU., Canadá y el Reino Unido durante el período 1999-2001. En el año 1999, se recibieron cuatro solicitudes, 19 en 2000 y 12 en 2001. Se han recibido solicitudes de cooperación judicial de otros países por delitos relacionados con las drogas en los años 2000 (una solicitud), 2001 (11 solicitudes) y 2002 (una solicitud). El país no ha indicado cuáles han sido los resultados de dichas solicitudes.

La Ley de Prevención de la Corrupción fue adoptada en el año 2001 y contempla todos los actos de corrupción establecidos en la Convención Interamericana. Hasta mediados del año 2002 no ha habido ninguna condena en aplicación de dicha ley. Ningún funcionario público ha sido condenado por delitos relacionados con las drogas.

Jamaica informa sobre nuevas rutas de tráfico que han sido detectadas. Traficantes en lanchas rápidas están utilizando una ruta alternativa de Sudamérica hacia Jamaica: a través de Panamá, bordeando la costa hasta Nicaragua y por el Estrecho de Yucatán hasta llegar a Jamaica. De acuerdo con el país este cambio en la ruta se debe probablemente al aumento de patrullajes conjuntos de los Servicios de Guardacostas de los Estados Unidos y de Jamaica en las rutas marítimas tradicionales. Asimismo, como resultado del aumento de detecciones entre viajeros de Jamaica hacia el Reino Unido en los aeropuertos de Jamaica y el Reino Unido, "traficantes" jamaicanos adquieren cocaína en Panamá y Costa Rica y en ciertos casos organizan "correos" para que lleven la sustancia ilegal al Reino Unido vía Miami y Houston.

### **B. Armas de Fuego y Municiones**

Jamaica tipifica como delito el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. La legislación vigente es la Ley de Armas de Fuego de 1967. Las penas incluyen cadena perpetua, multas por encima de los US\$1.000 dólares o prisión con o sin trabajos forzados por un período que no excede los dos años.



## JAMAICA

Varias entidades del gobierno tienen la responsabilidad de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío. Estas son el Ministerio de Seguridad Nacional, la Policía, el Ejército y Aduanas. Comités interinstitucionales, fuerzas / operaciones conjuntas, capacitación conjunta y redes electrónicas promueven y facilitan el intercambio de información y la colaboración.

En el Informe de la Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001, Jamaica indicó que los datos sobre el número de personas procesadas estarían disponibles para este informe, lo cual no ocurrió así. Jamaica no proporciona datos sobre el número de personas procesadas o condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones en los años 2000, 2001 y 2002. A este respecto, Jamaica informa que en los registros mantenidos por la Fuerza Policial, los delitos relacionados con armas de fuego se inscriben en una sección ("Violaciones de la ley sobre armas de fuego"), por lo que es difícil establecer datos relativos a personas acusadas y condenadas por el tráfico ilícito de tales armas.

Jamaica indica durante el período de evaluación 2001-2002 no haber negado que se embarquen en el país de cargamentos de armas de fuego o municiones por falta de las licencias o permisos necesarios de los estados destinatarios. Esto sirvió de base para una recomendación en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. En el Informe de Implementación de Recomendaciones de la Primera Ronda de Evaluación 2001, Jamaica indicó que se encontraba en proceso de ejecución. CICAD observó en el informe del año anterior que el alcance del progreso era difícil de determinar en base a la información que se proporcionó, por lo que se mantuvo la recomendación. En esta oportunidad Jamaica continúa sin haber establecido mayores controles hacia el embarque de armas de fuego.

El país mantiene una base de datos nacional sobre las armas de fuego y municiones importadas, exportadas y en tránsito. Los registros se mantienen durante 7 años. Jamaica informa que dicha base de datos no está computadorizada. Esa información está almacenada manualmente. Por consiguiente, es muy difícil recopilar tales datos, especialmente porque se refiere a la denegación de permisos para armas de fuego. A personas y entidades se les han negado permisos para la importación de armas de fuego. Tales permisos son otorgados o denegados por el Ministro de Seguridad Nacional, conforme a las recomendaciones del Comisionado de Policía. Esto es similar en cuanto al transbordo de armas de fuego, en cuyo caso se debe dar un preaviso mínimo de 3 días al Ministerio de Seguridad Nacional para su aprobación o denegación, lo cual hace tal Ministerio conforme a las indicaciones de la Fuerza Policial y de la Fuerza de Defensa después de llevadas a cabo las investigaciones y comprobaciones de antecedentes.

Jamaica proporciona información sobre las cantidades y tipos de armas de fuego decomisadas en los años 2000 (398) y 2001 (434); y las cantidades de municiones decomisadas: 5.097 en el año 2000 y 55.192 en el 2001. Las armas de fuego decomisadas se destruyen. El país no informa si las armas de fuego decomisadas iban destinadas a organizaciones de tráfico ilícito de drogas.

El Centro Nacional de Inteligencia sobre Armas de Fuego y Drogas, responsable del intercambio de información y la colaboración con entidades estatales y de otros países con respecto al control de armas de fuego y la coordinación. El Ministerio de Seguridad Nacional facilita la coordinación interinstitucional para promover el intercambio de información. Jamaica presentó 173 solicitudes de información en el año 2000 y 266 en el 2001 a los Estados Unidos de América para obtener información relativa a cargamentos de armas. En el año 2000, se respondieron 168 y en el 2001 se respondieron 178. A pesar de haber recibido información sobre casi la totalidad de las solicitudes, dicha información no permitió identificar la ruta o el origen de ningún cargamento ilícito de armas de fuego. Jamaica señaló no haber recibido solicitudes de otros países para obtener información relativa a cargamentos de armas de fuego y municiones. Resulta preocupante la aparente falta de seguimiento de los envíos de armas, municiones y explosivos que pasan en tránsito por Jamaica.



### C. Lavado de Activos

La Ley de Lavado de Activos de 1996, tipifica como delito el lavado de activos y establece penas que incluyen hasta JA\$1 millón (US\$20.000) y de 5 a 20 años de prisión. Jamaica indica que la Ley de Lavado de Activos no incluye una lista exhaustiva de los delitos previos, sino el término genérico "delito relacionado con el fraude, la deshonestidad o la corrupción". Los controles administrativos para prevenir el lavado de activos cubren los bancos, casas de cambio, bolsa de valores y compañías de seguros, pero no cubren los bancos extraterritoriales, casinos, inmobiliarias, abogados, notarios y contadores. Jamaica informa que se han detectado agentes inmobiliarios en relación con el lavado de activos y reconoce que la Ley de Lavado de Activos de 1996 no cubre estos actores.

Jamaica informa que no se registraron casos de personas detenidas, procesadas o condenadas por delitos de lavado de activos en los años 2000 y 2001. Las instituciones financieras y otros obligados deben por ley informar sobre transacciones sospechosas o inusuales. La ley de lavado de activos de Jamaica requiere a las instituciones financieras informar sobre transacciones cuantiosas y adoptar una serie de medidas de control, incluidas, el mantenimiento de registros de clientes y de transacciones, la verificación de la identidad de los clientes, las políticas de conocimiento del cliente y del empleado, conservación de registros, oficiales de cumplimiento y auditorías independientes.

Jamaica informa que se notificaron 21 y 64 transacciones sospechosas en 2000 y 2001 respectivamente. Estas transacciones aún se están investigando. Hasta la fecha, no se ha interpuesto ninguna acción judicial ni se ha decomisado ningún bien. Jamaica indica que si bien dos personas fueron procesadas en el año 2000, éstas no están relacionadas con ningún informe de transacciones sospechosas. La Policía no ha concluido las investigaciones de todos los informes de transacciones sospechosas.

No se han impuesto sanciones administrativas o judiciales a instituciones financieras por no informar sobre transacciones sospechosas o no cumplir con las normas de control de lavado de activos. La ley jamaicana permite obtener documentos bancarios y/o registros financieros en casos de lavado de activos. En los años 2000 y 2001 no hubo ningún caso en que no se obtuvieron estos documentos. Jamaica señala que las investigaciones pueden dar acceso a la información, incluso si esa información está sujeta a obligaciones contractuales o legales de confidencialidad.

No se ha decomisado ninguna propiedad en conexión con casos de lavados de activos en los años 2000 y 2001. Jamaica indica que se están llevando a cabo las investigaciones de los informes de transacciones sospechosas. La ley requiere que haya una conexión clara entre el delito determinante y la propiedad en cuestión.

Jamaica no cuenta con una entidad para la administración y/o disposición de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país indica que se ha nombrado un gerente de bienes y activos de la División de Delitos Financieros (FCD) para cumplir con dicha responsabilidad.

La FCD fue establecida bajo la Oficina del Director de la Fiscalía Pública en 2001, y es responsable de la investigación de lavado de fondos, fraudes y delitos importantes contra instituciones financieras. El rastreo de activos considerados el producto y el instrumento de delitos forma parte de su mandato. Los quince investigadores policiales asignados a la FCD han sido oficialmente transferidos de la Unidad Investigadora Policial de la Delincuencia Organizada. En la FCD hay una Unidad de Análisis Financiero (FAU). Si bien la FAU ha firmado un memorando de entendimiento con otras FAU/FIU hasta la fecha, actualmente está examinando proyectos de convenios proporcionados por otros países. También está tratando de afiliarse a organizaciones internacionales, entre ellas el Grupo Egmont.

**JAMAICA**

Recientemente, la División de Delitos Financieros fue transferida al Ministerio de Finanzas. Sin embargo, aunque la Unidad de Análisis Financiero se halla físicamente dentro de la FCD, no ha sido transferida de la Oficina del Director de la Fiscalía Pública.

El país no presentó ninguna solicitud de extradición a otros países en casos de lavado de activos durante los años 2000 y 2001. Las investigaciones hasta la fecha no lo han requerido. Además, el país no recibió ninguna solicitud de extradición de otros países en casos de lavado de activos. Algunas solicitudes no tratan sobre casos de lavado de activos en sí, sino que están relacionadas con otros delitos en los que puede existir el lavado de activos.

Si bien Jamaica indica que no se recibió ninguna solicitud en los años 2000 y 2001 de otros estados para embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos, señala que en el año 2001 embargó bienes y ejecutó dos órdenes de decomiso a solicitud del Canadá. El país no ha considerado necesario solicitar a otros estados embargos preventivos en casos de lavado de activos en los años 2000, 2001 y 2002.

Jamaica no ha presentado ninguna solicitud para obtener documentos bancarios y/o registros financieros para ser utilizados en casos de lavado de activos dado que no ha sido necesario. Todas las solicitudes para obtener información financiera han sido aceptadas. Sin embargo, el país observa que hasta la fecha no ha habido solicitudes relacionadas exclusivamente con el lavado de activos.

Jamaica informó que, en el año 2002, los jueces y fiscales participaron en el programa de capacitación especial patrocinado por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Banco de Desarrollo del Caribe. Los fiscales también aprovecharán la capacitación que se está ofreciendo para la FCD. Jamaica indica que ningún funcionario de la Unidad de Inteligencia Financiera ni ningún regulador administrativo ha recibido capacitación en materia de lavado de activos durante el período bajo examen. Sin embargo, algunos administradores recibieron capacitación en materia de lavado de activos en 1995 y 1998.

**RECOMENDACIONES:**

- 1. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 EN EL SENTIDO DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL DEL MOVIMIENTO, INCLUYENDO LA VERIFICACION DEL DESTINATARIO, SOBRE EXPORTACIONES O REEXPORTACIONES DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
- 2. ESTABLECER MAYORES Y MAS EFECTIVOS CONTROLES DE LOS CARGAMENTOS DE ARMAS DE FUEGO EN TRANSITO, EN ESPECIAL VERIFICANDO LA LEGITIMIDAD DE LOS DESTINATARIOS DE LOS CARGAMENTOS.**
- 3. AMPLIAR LOS DELITOS PREDICADOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS DE 1996.**



## V. CONCLUSIONES

Jamaica cubre la totalidad de los aspectos del problema de las drogas habiendo registrado importantes progresos en los últimos años. Existen diversas entidades responsables en la lucha contra el problema de las drogas; sin embargo, existe una diversidad de esfuerzos que no parecen estar coordinados de forma armónica. Una entidad central de coordinación aumentaría la efectividad en esta área, facilitando el flujo oportuno de información y la racionalización de los recursos.

Resulta conveniente para el país disponer de sistemas de información actualizada que le permitan cuantificar su capacidad de producción de marihuana e identificar sus cultivos ilícitos, con objeto de hacer frente al consumo de esta droga que podría constituir un programa de salud pública.

En el área de reducción de la demanda Jamaica podría registrar importantes progresos y superar una serie de tareas pendientes tales como la adopción de normas mínimas para atención, imprescindibles para la certificación de las instituciones de tratamiento así como la realización de una serie de estudios estadísticos que permitan conocer la incidencia de la utilización de drogas en la población en general.

El régimen que controla el movimiento de armas de fuego, municiones y explosivos parece excesivamente laxo. La implementación efectiva de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), una vez que sea ratificada por Jamaica podrá auxiliar al estado a establecer medidas de control y canales de cooperación internacional.

Es de destacarse que en materia de lavado de activos el país que contaba con una innovadora legislación adoptada en 1996 requiere modernizarla y adoptarla a las recomendaciones de organismos internacionales especializados en la materia.

A pesar del entorno económico adverso, Jamaica ha mostrado una decisión invariable de continuar profundizando en sus programas de lucha contra las drogas, participando además de manera activa en el entorno regional e internacional.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. CREAR UNA ENTIDAD COORDINADORA CENTRAL PARA LA OPERACION DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS.
2. RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.
3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).
4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.
5. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LA CAPACIDAD DE RECOPIACION DE DATOS.
6. DESARROLLAR PROGRAMAS DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS DIRIGIDOS A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD, AL PERSONAL DE LAS PRISIONES, A LOS NIÑOS DE LA CALLE Y AL PERSONAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION.
7. DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE PREVENCION, TRATAMIENTO E INVESTIGACION DEL ABUSO DE DROGAS EN EL NIVEL UNIVERSITARIO, BUSCANDO ADEMAS DESARROLLAR ESPECIALIDADES DE POSTGRADO EN ESTAS AREAS.
8. ESTABLECER PARAMETROS DE ATENCION A PACIENTES EN LOS CENTROS DE TRATAMIENTO DEL PAIS, A TRAVES DE LA ADOPCION DE NORMAS MINIMAS DE ATENCION O MEJORES PRACTICAS.
9. ESTABLECER MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CERTIFICACION DE LAS ENTIDADES Y PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL PAIS, EN PARTICULAR DE LOS QUE TRATAN ADICCIONES.
10. SOLICITAR A LAS ENTIDADES PERTINENTES DE POLICIA Y AUTORIDADES DEL AREA DE LA SALUD, LA RECOPIACION DE INFORMACION RELEVANTE QUE PERMITA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN JAMAICA, EN PARTICULAR LA MORBILIDAD Y LA MORTALIDAD.
11. DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN CUANTIFICAR LOS CULTIVOS ILICITOS EN JAMAICA, ASI COMO ESTIMAR SU POTENCIAL DE PRODUCCION.
12. ESTABLECER CONTROLES MAS ESTRICTOS EN MATERIA DE EMBARQUES DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS CON OBJETO DE APLICAR EFECTIVAMENTE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.
13. MEJORAR LOS CONTROLES ESTADISTICOS SOBRE LA APLICACION DE LA LEY, CON PARTICULAR ATENCION A LOS DELITOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS.
14. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 EN EL SENTIDO DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CONTROL DEL MOVIMIENTO, INCLUYENDO LA VERIFICACION DEL DESTINATARIO, SOBRE EXPORTACIONES O REEXPORTACIONES DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.
15. ESTABLECER MAYORES Y MAS EFECTIVOS CONTROLES DE LOS CARGAMENTOS DE ARMAS DE FUEGO EN TRANSITO, EN ESPECIAL VERIFICANDO LA LEGITIMIDAD DE LOS DESTINATARIOS DE LOS CARGAMENTOS.
16. AMPLIAR LOS DELITOS PREDICADOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS DE 1996.